MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DECRETO Nº 672.- /

CHIGUAYANTE, 13 ABR 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N°114 de fecha 20.01.2017, que aprueba el reglamento municipal de adquisiciones y abastecimiento; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°55 de fecha 13.04.2017 de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N°4757 de fecha 13.04.2017 que solicita un servicio de cincuenta y siete frases radiales de 30" en horario repartido de lunes a viernes, sábado y domingo del 14 al 30 de abril del 2017, para informar a la comunidad sobre la realización del Censo 2017 y la Fiesta de la Castaña 2017; Oficio N°60 de fecha 13.04.2017 de la Administración Municipal solicitando autorización para contratación directa a fin de llevar a cabo aquello requerido en la Orden de Pedido Interno citada, la cual cuenta con el respectivo visto bueno de la máxima autoridad comunal; Informe-encuesta de cobertura y audiencia A.M. y F.M. de Radio Bio-Bio, realizado por IPSOS CHILE; Cotización presentada por Bio-Bio Comunicaciones S.A.; Certificado de la misma empresa que da cuenta del estado de Inscripción en Chileproveedores, como proveedor hábil, que cumple con los requisitos de inscripción en el registro; Que el servicio de cincuenta y siete frases radiales de 30" en horario repartido de lunes a viernes, sábado y domingo del 14 al 30 de abril del 2017, es necesario para informar a la comunidad sobre Censo 2017 y Fiesta de la Castaña, y Radio Bio-Bio Comunicaciones S.A. cuenta con un vasto prestigio y confianza, derivada de su capacidad de difusión y su sintonización a nivel no tan solo local sino que nacional, tal como acredita el informe efectuado por IPSOS CHILE, y los hechos de connotación pública que avalen dicha calidad en su labor; Que, se recurre a dicho proveedor, no tan solo por la confianza en el servicio que presta, sino que además, se estima que no existen otros prestadores que cumplan con los requerimientos necesarios para satisfacer la función, por cuanto estos no abarcan a toda la población con su frecuencia, y no revisten la experiencia, confianza, y calidad de servicios que sí posee Radio Bio-Bio, refutado con los informes acompañados, y por la cobertura que ha entregado, sobre todo, en casos de catástrofes o emergencias, como los acaecidos en el país en los últimos años; Que, a mayor abundamiento, el servicio de frases radiales, requeridas por el municipio en los casos en que ha necesitado de ellos, ha sido prestado por Radio Bio-Bio y ha cumplido con ellos a satisfacción de los intereses municipales generales; El artículo 8, letra g) de la Ley de Compras Nº19.886, que prescribe que *"cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley"*; El articulo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la misma Ley, en cuya virtud *"cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"*; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para el servicio de cincuenta y siete frases radiales de 30" en horario repartido de lunes a viernes, sábado y domingo del 14 al 30 de abril del 2017, en BIO BIO COMUNICACIONES S.A." Rut: 96.516.560-6; actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8º, letra g) de la Ley 19.886., Articulo 10 Nº 7 letra f), del Reglamento sobre compras públicas.

2°. Contrátese un servicio de cincuenta y siete frases radiales de 30" en horario repartido de lunes a viernes, sábado y domingo del 14 al 30 de abril del 2017, en BIO BIO COMUNICACIONES S.A." Rut: 96.516.560-6, por un monto total de $1.344.119.- impuesto incluido, según Opi Nº4757, de fecha 13.04.2017, de la Administración Municipal.

3°. Destínese el servicio de cincuenta y siete frases radiales de 30" en horario repartido de lunes a viernes, sábado y domingo del 14 al 30 de abril del 2017, a la Administración Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem Nº22.07.001.002, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

LAS/LTS/HCHN/REC/LPC/par

Distribución:
- ❑ Alcaldía.
- ❑ Administrador Municipal.
- ❑ Secretaría Municipal.
- ❑ Dirección Jurídica.
- ❑ Dirección de Control.
- ❑ Dirección de Administración y Finanzas.
- ❑ Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA.....
PROCEDENCIA.....
FIRMA.....

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCIÓN JURÍDICA